



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Cusco, 13 SET. 2010

Resolución Administrativa

N° 203 -2010-ANA-ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1549 - 2010, de fecha 06 de agosto del 2010, presentado por el Sr. Timoteo Champi Pumayali – Secretario electo de la Comisión de Regantes Chimpacalca Querapujio, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco, mediante el cual hace llegar el acta de elecciones con los resultados del proceso electoral y los requisitos de Ley, solicitando reconocimiento de la Junta Directiva y los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, elegidos para el período 2010-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se estableció que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios;

Que, mediante el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece la Autoridad nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, de fecha 03 de junio del 2009, se establecen disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010 – 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0619-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se dispone la participación de los usuarios de agua en el proceso electoral de las Juntas de usuarios y Comisiones de regantes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0727-2009-ANA, de fecha 12 de octubre del 2009, se establecen disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo 2010-2012;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0825-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se establecen precisiones a las disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo 2010-2012;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 302-2009-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 04 de septiembre del 2009, la Administración Local de Agua Cusco, aprueba el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, para el Proceso Electoral periodo 2010 - 2012, el cual permitirá elegir a los miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Cusco; y;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 29° y 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; R. J. N° 0293-2009-ANA, R.J. N° 0619-2009-ANA, R.J. N° 0727-2009-ANA, R.J. N° 0825-2009-ANA, la Administración Local de Agua Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente, en vías de regularización, para el **periodo 2010-2012**, a la Junta Directiva y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco; de la **Comisión de Regantes Chimpacalca Querapujio**, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Calca, departamento y región Cusco; la misma que ha iniciado sus funciones el 03 de enero del 2010, debiendo concluir sus funciones el 31 de diciembre del 2012 y está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Vicente Quispe Suma;
VICE PRESIDENTE	: Sra. Victoria Huamán Quispe;
SECRETARIO	: Sr. Timoteo Champi Pumayalli;
TESORERO	: Sr. Feliciano Pumayalli Mesco;
PRO TESORERO	: Sr. Valentín Pumayalli Choque;
PRIMER VOCAL	: Sr. Pedro Quispecahua Peña;y
SEGUNDO VOCAL	: Sr. Andrés Pumayalli Quispe;

- **Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco:**

1° DELEGADO	: Sr. Leandro Pumayali Quispe;
2° DELEGADO	: Sr. Tomas Quispe Pumayali.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

APC/camc.
C. c. archivo

Ing. ALEJANDRO PELÁEZ CASTRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP 93197